



SECCIÓN SINDICAL ESTATAL BANCO SABADELL

L'Horta Novella, 23 - 08201 Sabadell - Tel: 937289379 Fax: 937257583 CPI. 3532-1
c/e: ugtsscc@bancsabadell.com - WEB: www.ugtgrupbs.org

CUADROS DE VACACIONES : PREGUNTAS FRECUENTES

Un año más y aunque suponemos que casi todos/as conocéis suficientemente como se articula el sistema vacacional, vamos a intentar solventar algunas de las preguntas que surgen cada año y especialmente en lugares con plantilla muy ajustada y/o con problemas a la hora de combinar las vacaciones.

No obstante recomendamos sentido común y buena voluntad para la confección de los cuadros de vacaciones.

Ya sabéis que en Banco Sabadell tenemos un Acuerdo que mejora aspectos del Convenio.

El personal procedente de Banco Urquijo también se regirá por lo acordado en el Pacto de Homologación de fecha 19-12-07, que en su Disposición Transitoria 3ª dice: "...además de las vacaciones previstas en el Pacto de Condiciones Sociales de 12 de mayo de 2006, podrá disfrutar de hasta un total de 10 días de licencia retribuida a cargo de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2010".

Como siempre, estamos abiertos a todo tipo de consultas que se aparten de las que, con carácter general, aquí hemos comentado.

Si eres afiliado a UGT recuerda que el Sindicato dispone de diversas ofertas de Vacaciones en la mayoría de Comunidades Autónomas a precios especiales (Residencias Tiempo Libre, Centro Vacacional Ligüerre de Cinca, etc.)

¿DEBEN FIGURAR LOS TÉCNICOS EN EL CUADRO DEL RESTO DEL PERSONAL?

El Convenio Colectivo excluye a los Técnicos del "Cuadro de Vacaciones" del personal administrativo.

El hecho vacacional conlleva normalmente la asunción de tareas por parte de otros compañeros. Está claro que un administrativo no va a sustituir a un Técnico en sus funciones por lo que no tiene sentido que se incluyan ambos en un mismo cuadro vacacional a efectos de cobertura de trabajo.

¿QUÉ ES UNA DEPENDENCIA O DEPARTAMENTO?

Una Dependencia es cualquiera de las secciones o departamentos en que están organizadas las Oficinas Bancarias o los Servicios Centrales, debiéndose buscar formulas que permitan la coordinación general en función de la plantilla de la oficina.

¿QUÉ SÁBADOS PUEDEN COMPUTARME COMO VACACIONES?

No se computarán como vacaciones los sábados de los dos primeros períodos anuales que se soliciten de la época en que los sábados son laborales.

Nunca computaran como vacaciones los sábados que no sean laborables.

El personal que ya tiene todos los sábados del año fiesta por realizar jornada partida, y por lo tanto para ellos el sábado no es un día laborable, no se les computará de ningún modo como vacaciones, hablemos de cualquier periodo del año que hablemos.

¿Y SI ELEGIMOS LAS MISMAS FECHAS DOS PERSONAS?

Si dos personas coinciden en la elección de las mismas fechas, siempre elegirá primero el de mayor antigüedad. Si las dos personas que coinciden, resulta que uno de ellos tiene hijos en edad escolar, seguirá eligiendo el de mayor antigüedad siempre y cuando el que tiene hijos en edad escolar pueda realizar vacaciones en época de vacación escolar.

Si corresponden a cuadros distintos (técnicos/administrativos) no existe ninguna incompatibilidad entre ambos aunque la plantilla de la oficina sea muy reducida, ya que *-insistimos-* no efectúan (o no deberían efectuar) tareas sustitutorias.

Quién tenga preferencia para elegir, lo hará para el primer periodo, y no puede volver a elegir con preferencia por delante de nadie hasta que toda la plantilla de la oficina/departamento haya elegido ese primer periodo (a no ser que al fraccionarlas elija fechas para los segundos y terceros periodos en que no existan problemas de coincidencia).

¿TIENE PREFERENCIA PARA ELEGIR QUIÉNES TIENEN HIJOS EN EDAD ESCOLAR?

Tener hijos en edad escolar no significa elegir el primero.

Lo que la normativa contempla es que aquellas personas que tengan hijos en edad escolar tienen derecho a poder disfrutar las vacaciones durante el periodo de vacaciones escolares, cuyas fechas las establece el organismo competente de cada Comunidad Autónoma.

Se ha de tener en cuenta que los periodos de vacaciones escolares abarcan por lo general los meses de verano, las vacaciones de Semana Santa y Navidad y otras posibles fechas.

Por lo tanto si dos empleados coinciden en elegir las mismas fechas, siempre prevalecerá primero el de mayor antigüedad, siempre y cuando el que tiene hijos en edad escolar pueda disfrutarlas también dentro de los periodos de vacaciones escolares que queden libres en el cuadro de vacaciones.

No se puede obligar a ningún trabajador a fraccionar las vacaciones en varios periodos en contra de su voluntad, si bien desde UGT insistimos en la necesidad de ser solidarios y fraccionemos las vacaciones, si es posible, con el fin de facilitar a los compañeros de menor antigüedad el que puedan disfrutarlas, al menos parcialmente, en los meses de verano.

¿EN CUANTOS PERIODOS PUEDO FRACCIONAR MIS VACACIONES?

Las vacaciones deben establecerse por acuerdo mutuo entre empresa y trabajador y por lo tanto no existe límite al número de periodos en que se fraccione.

No obstante el Acuerdo de Banco Sabadell contempla que, al menos, unos de los periodos deberá tener un mínimo de 14 días naturales ininterrumpidos, lo que significa que se deberá gastar al menos 10 días de los 31 que tenemos de vacaciones.

¿QUÉ SE CONSIDERA UN PERIODO?

Se considera periodo siempre que se haga más de 1 día de vacaciones.

En caso de disfrutar de un único día, aunque este sea sábado laborable, tendrá la consideración de día de vacaciones (por ejemplo, si es un viernes y no va a trabajar el sábado, se considerará un periodo y se grabará como dos días de vacaciones pero se consumirá solo 1 día, siempre que no hayamos gastado los dos periodos referido en el punto anterior. De lo contrario computarán como dos días.

¿QUE SON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO?

Las necesidades del servicio deben ser suficientemente argumentadas y justificadas por parte de la empresa.

La escasez de plantilla no es una necesidad del servicio, sino una disfunción organizativa de la empresa que no tiene nada que ver con las tareas habituales del servicio bancario.

En este sentido nos permitimos recordar que UGT tiene solicitada la cobertura de BAJAS y SUPLENCIA EN VACACIONES que permitan salvar las dificultades de cobertura del servicio, sobre todo en oficinas de 3 empleados/as, ya que las vacaciones son el mejor instrumento para hacer efectiva la conciliación de la vida familiar.

¿HASTA CUANDO TENGO DE TIEMPO PARA AGOTAR MIS VACACIONES?

Excepcionalmente las vacaciones podrán disfrutarse hasta el 31 de Enero del año siguiente al que pertenezcan.

Aprovechamos este punto para recordar que según el Acuerdo firmado por UGT, cada cinco años se podrán acumular 21 días hábiles a las vacaciones de año siguiente, comunicándolo antes del 31 de mayo del año del devengo de las mismas.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA BOLSA DE VACACIONES ESTE AÑO 2009?

En Banco Sabadell el importe de la bolsa de vacaciones fue acordado en el Pacto de Condiciones Sociales de 2006 y se va actualizando cada año conforme al Convenio de Banca.

Para este año este año 2009 el importe que se percibirá será de 264,97€, prorrateado en 12 mensualidades a razón de 22,08€ cada una.

¿LA BAJA POR MATERNIDAD DESPLAZA LAS VACACIONES?

La baja por maternidad interrumpe e periodo de vacaciones y se disfrutan las que queden pendientes una vez concluida esta situación. Si el parto se ha producido durante el segundo semestre del año, las vacaciones pendientes pueden disfrutarse hasta el 31 de marzo del año siguiente.

¿EN QUE OTROS CASOS PUEDO INTERRUMPIR MIS VACACIONES?

Si durante las vacaciones sufres internamiento clínico, con o sin intervención quirúrgica, o bien una enfermedad grave justificada y notificada a la empresa en el plazo de 24 horas, no se computarán a efectos de vacaciones los días que hubiera durado este internamiento o enfermedad. En este supuesto, los días pendientes se disfrutarán cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Texto del Acuerdo sobre Vacaciones de 12 de enero de 2006, en nuestra Web:
www.ugtgrupbs.org → Pactos → Acuerdo Vacaciones 2006

FEBRERO-2009